REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2025, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones *del contrato tengan relación* directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la

	empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V). **ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA *PÚBLICA DE OFERTAS.*** Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV. Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública. **ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE:** La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 2025 VIGENCIA 22 de Octubre de 2025.	**Recurso:** 1 **Rubro:** 21202020080484222 **Valor:** $ 25.400.000 **Concepto:** Servicios de Acceso a internet de banda ancha – COMUNICACIONES.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**ÁREA TIC**
Tipología contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Definición y Forma de solventar la necesidad quese pretendesatisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,** busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud. Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales. La política pública de Gobierno Digital en Colombia que inició en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año y continúo de manera decidida desde el 2008, con la expedición del Decreto 1151 que definió los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, la cual ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas, pues cada vez más las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han convertido en una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado - Ciudadano. Implementar la estrategia de Gobierno en Línea ha implicado para las entidades la alineación de actividades con otros temas esenciales de la gestión pública en Colombia, como lo son: la Política Anti trámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Mantenimientos de Servicios

Tecnológicos entre otras.

La implementación de esta Estrategia en Colombia por el conjunto de entidades públicas ha generado logros muy importantes tales como el incremento en la provisión de trámites y servicios por medios electrónicos, la mejora en la calidad de la información de las entidades públicas en sus sitios web y la apertura de espacios de participación, entre otros. Gracias al Gobierno en línea, los colombianos tienen acceso a la información pública en los portales y sitios Web del Estado, lo cual incluye a entidades de todas las ramas del poder público del orden nacional y al 100% de los municipios y departamentos de Colombia. Así mismo, el país ha mejorado en las mediciones internacionales, relacionadas con la implementación de servicios en línea y en participación electrónica.

Las Entidades Territoriales deben generar los mecanismos y herramientas necesarias para estar al servicio de la comunidad, promover la prosperidad general, el bienestar común, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; como también, deben facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; a su vez, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA, requiere de un servicio de comunicaciones de datos de alta velocidad, con características técnicas que garanticen un buen desempeño y confiabilidad que permita la interconexión a los protocolos usados en la red, a través de canales dedicados, que otorguen la interconexión entre las distintas sedes del municipio de Neiva, dispersos geográficamente, con el fin de compartir los recursos y su operación genere confiabilidad.

Por la dinámica propia de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y las últimas tendencias relacionadas con la estrategia de Gobierno en Línea, se requiere de manera considerable acceder a la prestación del servicio de Conectividad de avanzada y de alta disponibilidad que le permita a la ciudadanía acceder a los servicios de manera efectiva y prestar un mejor servicios a la comunidad. Con este propósito se pretende aumentar las posibilidades de acceso a la información y a los procesos que ejecuta la ESE CEO.

En este contexto el servicio de conectividad busca brindar un servicio óptimo, así como acceder de forma inmediata a la data para la presentación de informes, promoviendo el uso de redes para acceso y transmisión de datos.

La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, cuenta con 26 sedes donde se requiere que los sistemas de información estén conectados entre sí por tanto, se necesita de un sistema de redes de telecomunicaciones entre las diferentes sedes de manera permanente, organizada, fluida y oportuna, que permita la interconexión en tiempo real a través de Fibra Óptica con canal dedicado, para las sedes urbanas y radioenlace para las áreas rurales de los siguientes Centros de Salud:

ITEM	SEDES	ZONA	AREA
1	Servicio de Internet Dedicado Sede Canaima	Sur	Urbana
2	Servicio de internet auditorio Ludivia Vanegas Canaima	Sur	Urbana
3	2 UPS en calidad de Comodato Alpecito/ Fortalecillas	Norte	Rural
4	Sede Palmas	Oriente	Urbana
5	Sede Caimi	Norte	Urbana
6	Sede 7 de Agosto	Oriente	Urbana
7	Sede Eduardo Santos	Norte	Urbana
8	Sede Granjas	Norte	Urbana

9	Sede IPC	Sur	Urbana
10	Sede Santa Isabel	Sur	Urbana
11	Sede Caguan	Sur	Rural
12	Sede Fortalecillas	Norte	Rural
13	Sede San Francisco	Norte	Rural
14	Sede Triunfo	Sur	Rural
15	Sede San Antonio	Oriente	Rural
16	Sede San Luis	Norte	Rural
17	Sede Vegalarga	Oriente	Rural
18	Sede Chapinero	Norte	Rural
19	Sede El Cedral	Oriente	Rural
20	Sede Aipecito	Norte	Rural
21	Sede Palestina	Oriente	Rural
22	Sede Palacio	Oriente	Rural
23	Sede Santa Helena	Oriente	Rural
24	Sede Guacirco	Norte	Rural
25	Sede Peñas Blancas	Oriente	Rural
26	Sede San Jorge	Norte	Rural
27	Sede Colegio	Oriente	Rural
28	Sede Piedra Marcada	Norte	Rural

Todos las sedes conectados con el centro de salud principal Canaima, sede del Data Center, se integrarían teniendo en cuenta la red tipo anillo con fibra óptica, brindando un servicio de conectividad a Internet redundante como contingencia ante eventualidades generales no previstas, que garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, teniendo en cuenta que la conexión con la sede Canaima se realiza a través de doble hilo de fibra óptica anillada; una para el canal de Internet y otra para la conexión de las sedes Urbanas

La topología de red de las sedes en la zona urbana a utilizar es en una RED ANILLADA DE FIBRA OSCURA, que nos garantiza la continuidad de los servicios, contando con una disponibilidad del 99.9%, las sedes que estarán con esta nueva topología Anillada de Fibra Oscura son (Canaima, Santa Isabel, Palmas, Granjas, Caimi,) y por fibra oscura sin anillo (7 de Agosto, Eduardo Santos y Fortalecillas), lo que permite la eliminación del Backup por Radio Enlace, ya que el servicio estaría configurado de forma activa en fibra óptica por rutas diferentes.

Dicha interconexión tiene el objetivo de realizar los registros sistemáticos del sistema de información administrativo y asistencial denominado "INDIGO VIE", en Línea de forma integral, que permita contar con información a tiempo, segura y confiable, evitando desplazamientos y condensaciones de información, de igual forma se reduce el tiempo administrativo en los informes a cada uno de los entes de control. Cada uno de los módulos informáticos es manejado en cada centro salud por el personal responsable asignado.

De igual forma, se utiliza la interconexión para gestionar, garantizar y fortalecer el servicio de Intranet, verificación de derechos, mensajería instantánea, correo institucional, transferencia de archivos, Gestión Documental, SIMAD, etc. Así como también a través de esta interconexión se lleva a cabo la telefonía IP, y sonorización IP, dado el número de servicios web con que se cuenta y con la infraestructura de sedes interconectadas se requieren protocolos de seguridad y firewall que permitan la gestión unificada de amenazas, realizando el proceso del tráfico a modo proxy a través de la ampliación de las megas para prestar los servicios que presta la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a los usuarios y ciudadanía en general.

La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, como Entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, requiere su continuo servicio y la mejora en la calidad del mismo, realizar la contratación del servicio de interconexión de voz, datos e Internet sin reuso a través de una Red de Telecomunicaciones mixta por Fibra Óptica y por Radio Enlaces con alta disponibilidad que incluya los equipos de Networking, de seguridad perimetral y direcciones IP públicas dedicadas necesarias, para todos los centros de salud del área urbana y área rural donde presta los servicios la entidad, que incluya el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo respectivo, como también la ciberseguridad de la información a través de sistemas cortafuegos administrables, confiables y escalables.

Con el fin de establecer el porcentaje de disponibilidad del servicio de los canales de conectividad, este será calculado y medido respecto a cada servicio contratado, acorde con la siguiente fórmula:
D = H/HD x 100, donde:
H es el número de horas en las cuales el servicio contratado estuvo disponible, HD es el número de horas que debería estar disponible el servicio contratado, cuyo valor es veinticuatro (24) horas diarias y D es el porcentaje de Disponibilidad.

La condición de disponibilidad del servicio se da por interrumpida con la ocurrencia de factores, tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos transmisores, receptores, DSU/CSU, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que se establezcan como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales acordarán conjuntamente entre las partes. Teniendo en cuenta que *"...La Red es accesible para una buena parte de la población mundial y toda la información que circula por ella es susceptible de ser usada y manipulada, incluida la información restringida, si no se cuenta con los medios adecuados para impedirlo. Cuando hablamos de seguridad perimetral lo primero que viene a la mente es un cortafuegos (Firewall). Este término tiene hoy en día un significado muy diferente al de hace unos años. Hasta hace relativamente poco era suficiente con que un Firewall filtrase todo el tráfico y sólo permitiera el paso de ciertas direcciones IP y ciertos puertos TCP/UDP. Servía también para identificar y validar protocolos. Si se requería inspección de tráfico a nivel de protocolos se empleaba un sistema de detección/prevención de intrusos (IDS/IPS). Aunque ésta combinación y diferenciación de tareas sigue siendo válida para ciertos casos, se tiende a la integración de todas estas funcionalidades en una solución única".*

"La protección perimetral ya no es sólo un Firewall e IPS. Dependiendo de las necesidades de cada caso es necesario complementar la protección con otras soluciones. Las más habituales son WAF (Web Application Firewall – cortafuegos para aplicaciones Web) para securizar la publicación de un sitio Web y la protección contra ataques DDOS (Distributed Denial of Service – ataque de denegación de servicio distribuido). Estos últimos son los ataques que más problemas están causando actualmente a nivel mundial. Se trata de un ataque realizado desde cientos o miles de puntos diferentes de forma simultánea, generando tráfico contra el objetivo para imposibilitar su funcionamiento normal. Muchas empresas multinacionales y gobiernos han sufrido este tipo de ataques durante el último año, los daños son multimillonarios a nivel económico y perjudican gravemente la imagen de las organizaciones; Los profesionales dedicados a la gestión de estos sistemas requieren un conocimiento multidisciplinar orientado a la resolución de problemas e incidencias de seguridad. Para una correcta gestión, se deben entender tanto las políticas de la solución aplicada como el funcionamiento de la capa de red y las aplicaciones publicadas."

En aras de mitigar los riesgos, la ESE Carmen Emilia Ospina, en busca de proteger los sistemas, redes y programas de los ataques online y las ciberamenazas, requiere control al acceso no autorizado a los sistemas informáticos. La estrategia de ciberseguridad, permite protegerse de los ataques maliciosos diseñados para acceder, alterar, borrar, destruir o extorsionar sistemas y datos sensibles. Además, la ciberseguridad puede ayudar a prevenir los ataques que tienen como objetivo desactivar o interrumpir el funcionamiento de una red o

un dispositivo y en si causar la no continuidad del servicio.

La ESE CEO debe hacer pruebas de funcionalidad y/o monitoreo de red, en sistemas de información, de almacenamiento, de comunicaciones y servicios e implementar las políticas de seguridad en los equipos de seguridad perimetral (firewall), donde permita la protección ante ataques de denegación de servicio (DoS). Seguridad ante intrusión y sustracción de credenciales. Accesos seguros desde equipos externos (SSL, IPSec).

Por cuanto se debe buscar una solución de ciberseguridad que brinde protección unificada por medio de: Protección de redes, Protección de redes inalámbricas, Protección de servidores web.

Se necesita proteger la red de la ESE CEO con Firewall visible. Es importante entender que gran parte del tráfico en línea está cifrado, por lo que se vuelve una amenaza significativa para la red de la empresa. Por medio de inspección SSL, el Firewall debe proteger la red sin interferir o afectar de manera negativa la navegación y experiencia del usuario. El Firewall debe incluir un motor de inspección detallada de paquetes (DPI) para escanear el tráfico y así bloquear amenazas como el ransomware y filtraciones. Así mismo el firewall debe tener las funciones principales como son: Expone riesgos ocultos, Bloquea amenazas desconocidas y Responde automáticamente a incidentes.

Es importante contar con herramientas, que permitan correlacionar eventos asociados a amenazas, donde se realice el análisis de la amenaza, directorios en donde se establece persistencia de la misma e indicadores de compromiso que deben ser incluidos en los dispositivos perimetrales con el fin de proteger la infraestructura tecnológica de la entidad.

Se hace necesario el apoyo constante que brinde garantía del servicio, optimizar una solución de seguridad de la información en la conexión y eficiencia que le proporcione una cobertura total al perímetro con gestión unificada de amenazas en la plataforma para el hardware o software, brindando estabilidad y eficiencia y evitar graves consecuencias económicas y de reputación, donde un ataque deriva incalculables riesgos en relación con la atención sanitaria y seguridad de los pacientes.

Teniendo en cuenta el incremento de equipos conectados concurrentes, es importante ampliar la cobertura de Seguridad Web Perimetral para 600 usuarios, así como la necesidad de atender las amenaza y ataques a la seguridad, según la planificación para la continuidad del negocio, donde se observe en tiempo real y se realicen acciones que mitiguen el riesgo, las cuales deben ser documentadas para la gestión del conocimiento. A Continuación se relaciona las megas que se prestan por cada una de las sedes:

ITEM	SEDES	ZONA	AREA	TECNOLOGIA	Ancho de Banda
1	Servicio de Internet Dedicado Sede Canaima	Sur	Urbana	Fibra Óptica	300 Megas
2	Servicio de internet auditorio Ludivia Vanegas Canaima	Sur	Urbana	Fibra Óptica	200 Megas
3	2 UPS en calidad de Comodato	Fortalecillas/ Aipecito	Rural	Eléctrico	2 unidades
4	Sede Palmas	Oriente	Urbana	Fibra Óptica - Oscura	1 Giga
5	Sede Caimi	Norte	Urbana	Fibra Óptica - Oscura	1 Giga
6	Sede 7 de Agosto	Oriente	Urbana	Fibra Óptica	80 Megas
7	Sede Eduardo Santos	Norte	Urbana	Fibra Óptica	80 Megas

8	Sede Granjas	Norte	Urbana	Fibra Óptica - Oscura	1 Giga
9	Sede IPC	Sur	Urbana	Fibra Óptica - Oscura	1 Giga
10	Sede Santa Isabel	Sur	Urbana	Fibra Óptica - Oscura	1 Giga
11	Sede Caguan	Sur	Rural	Fibra Óptica	30 Megas
12	Sede Fortalecillas	Norte	Rural	Fibra Óptica	30 Megas
13	Sede San Francisco	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas
14	Sede Triunfo	Sur	Rural	Radio Enlace	10 Megas
15	Sede San Antonio	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
16	Sede San Luis	Norte	Rural	Radio Enlace	20 Megas
17	Sede Vegalarga	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
18	Sede Chapinero	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas
19	Sede El Cedral	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
20	Sede Aipecito	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas
22	Sede Palestina	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
22	Sede Palacio	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
23	Sede Santa Helena	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
24	Sede Guacirco	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas
25	Sede Peñas Blancas	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
26	Sede San Jorge	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas
27	Sede Colegio	Oriente	Rural	Radio Enlace	10 Megas
28	Sede Piedra Marcada	Norte	Rural	Radio Enlace	10 Megas

Para la realización de cualquier actividad se debe de tener un conocimiento idóneo y actualizado, pues frente a la creciente producción de información se eleva cada vez más la complejidad en la implementación de mecanismos de gestión de información que sean sofisticados e idóneos para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación del servicio descrito con una empresa especializada en conectividad y/o interconexión, servicio de seguridad web perimetral para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA; Que cuente con las mejores tecnologías del mercado que nos permitan garantizar una óptima prestación del servicio con oportunidad, cobertura, accesibilidad y continuidad en la prestación del mismo en aras de poder suplir con todo el portafolio de servicios que ofrece la entidad.

Con el objetivo de garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones tanto administrativas como asistenciales del Centro de Salud Canaima, se hace necesaria la ampliación del ancho de banda a 300 Mbps. Esta medida responde al creciente volumen de dispositivos conectados y a la alta demanda de conectividad para el desarrollo de las actividades propias del centro.

Adicionalmente, se contrata un servicio independiente de internet con una capacidad de 200 Mbps destinado exclusivamente al Auditorio Principal Ludivia Vanegas. Este enlace funcionará de manera aislada respecto a la red perimetral institucional, con el fin de proteger la información sensible de nuestros pacientes y fortalecer la seguridad digital.

Como parte del fortalecimiento del servicio en zonas rurales, y con el objetivo de mitigar las

	afectaciones por cortes de energía que comprometen el funcionamiento del servicio, se incorporan en calidad de comodato dos unidades de UPS (sistemas de alimentación ininterrumpida). Estos equipos estarán ubicados en los centros de salud de Fortalecillas y Aipecito, permitiendo así la continuidad operativa en dichas sedes. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXION Y SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO Y A TRAVES DE FIBRA OPTICA PARA LAS SEDES DE CANAIMA,CAIMI, GRANJAS, EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, FORTALECILLAS Y CAGUAN DE LA ZONA URBANA Y CON EL SERVICIO DE INTERCONEXION POR RADIO ENLACES A LAS SEDES RURALES DE LA ZONA SUR, NORTE, Y ORIENTE COMPLEMENTANDO CON EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD WEB PERIMETRAL, INCLUYENDO FIREWALL A 600 USUARIOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será por VEINTICUATRO (24) DÍAS, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINT AY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 20.732.286,oo)**, más la suma **de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.939.134,oo)** correspondiente al 19 % del IVA, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.671.420,oo),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta de pendencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente: En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.671.420,oo),**

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DPTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>NOMBRE SEDE EDUCATIVA</th><th>ZONA (URBANA/RURAL)</th><th>Tecnología Última Milla</th><th>ANCHO DE BANDA (Mbps)</th><th>VALOR MENSUAL SIN IVA</th><th>VALOR MENSUAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE CANAIMA Principal</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>300 MEGAS</td><td>$ 2.540.598</td><td>$ 3.032.932</td></tr><tr><td>2</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE CANAIMA auditorio</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>200 MEGAS</td><td>$ 1.838.198</td><td>$ 2.185.075</td></tr><tr><td>3</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>UPS SERVICIO #2 SEDE'S como todo equipo en comodato</td><td>RURAL</td><td>ELECTRICO</td><td>2 UNIDADES</td><td>$ 0</td><td>$ -</td></tr><tr><td>4</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE PALMAS</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>FIBRA OSCURA</td><td>$ 771.840</td><td>$ 918.490</td></tr><tr><td>5</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE CAIMI</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>100 MEGAS</td><td>$ 794.400</td><td>$ 945.336</td></tr><tr><td>6</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE 7 DE AGOSTO</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>100 MEGAS</td><td>$ 794.400</td><td>$ 945.336</td></tr><tr><td>7</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE EDUARDO SANTOS</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>FIBRA OSCURA</td><td>$ 771.840</td><td>$ 918.490</td></tr><tr><td>8</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE GRANJAS</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>FIBRA OSCURA</td><td>$ 771.840</td><td>$ 918.490</td></tr><tr><td>9</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE IPC</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>FIBRA OSCURA</td><td>$ 771.840</td><td>$ 918.490</td></tr><tr><td>10</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SANTA ISABEL</td><td>URBANO</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>FIBRA OSCURA</td><td>$ 771.840</td><td>$ 918.490</td></tr><tr><td>11</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE CAGUAN</td><td>RURAL</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>30 MEGAS</td><td>$ 363.727</td><td>$ 432.835</td></tr><tr><td>12</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE FORTALFCILLAS</td><td>RURAL</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>30 MEGAS</td><td>$ 363.727</td><td>$ 432.835</td></tr><tr><td>13</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SAN FRANCISCO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>14</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE TRIUNFO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>15</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SAN ANTONIO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>16</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SAN LUIS</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>20 MEGAS</td><td>$ 541.600</td><td>$ 644.504</td></tr><tr><td>17</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE VEGALARGA</td><td>RURAL</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>30 MEGAS</td><td>$ 363.727</td><td>$ 432.835</td></tr><tr><td>18</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE CHAPINERO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>19</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE EL CEDRAL</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>20</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE AIPECITO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.440</td><td>$ 419.404</td></tr><tr><td>21</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE PALESTINA</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>22</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE PALACIO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>23</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SANTA HELENA</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>24</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE GUACIRCO</td><td>RURAL</td><td>FIBRA OPTICA</td><td>30 MEGAS</td><td>$ 363.727</td><td>$ 432.835</td></tr><tr><td>25</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE PEÑAS BLANCAS</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>26</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE SAN JORGE</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>27</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE COLEGIO</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>28</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td>SEDE PIEDRA MARCADA</td><td>RURAL</td><td>RADIO ENLACE</td><td>10 MEGAS</td><td>$ 352.438</td><td>$ 419.402</td></tr><tr><td>29</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td><td colspan="4">SEGURIDAD PERIMETRAL</td><td>$ 4.319.272</td><td>$ 5.139.934</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>$ 20.732.286</td><td>$ 24.671.420</td></tr></table> Para determinar el precio de la prestación del servicio se tuvo como base las diferentes cotizaciones solicitadas y presentadas por los posibles proponentes; Así mismo, los precios descritos se ajustan a los requerimientos de la entidad. Las respectivas cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.
Anticipo	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>Porcentaje %</th></tr><tr><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>
Obligaciones del proponente	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
	1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones y/o recomendaciones técnicas señaladas de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. El contratista deberá contar el debido Registro de TIC del Ministerio de las TICS (RTIC), en el que se acredita al contratista como ISP, el cual garantiza una conexión de alta velocidad hacia este punto de intercambio de tráfico nacional e internacional. 3. Poner a disposición y acceso a una solución de herramienta web, que permita monitorear los consumos de anchos banda de cada y en tiempo real cada uno de los equipos de red instalados

Actividades del proponente

por el contratista de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.

4. El contratista pondrá a disposición de la ESE el personal de soporte y atención a incidentes y fallas con dominio y experiencia en manejo, configuración de las marcas de equipos activos de red (routers, switches, firewall) y solución de problemas en los equipos del contratista.
5. El contratista garantizará que no se podrá tener demoras en atención y solución de incidentes por falta de personal técnico para los requerimientos que se presenten y cumplir los niveles de servicios establecidos así: Cumplir con el nivel de disponibilidad del servicio de conectividad de Datos e Internet ofertado a las sedes urbanas y rurales que deberá ser como mínimo del 99.7%, canal sin reuso 1:1 incluyendo la solución de último kilómetro, backbone y nodos necesarios, para la prestación del servicio.

 En atención al anexo I del decreto 3066 de 2011, de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, ésta disponibilidad será cumplida si y solo si el acceso a los servicios contratados está disponible, en cualquier período después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad establecido así:

% DE INDISPONIBILIDAD POR CADA CENTRO DE SALUD O SEDE. URBANAY RURAL	COMPENSACION SOBRE TARIFA MENSUAL
Entre 100% y 99.7%	0%
Entre 99.6% y 98%	4%
Entre 97.9% al 95%	10%
Entre 94.9% al 90%	20%
Entre 89.9% al 80%	40%
Entre 79.9% al 70%	60%
Entre 69.9% al 60%	80%
Menor e igual al 59,9%	100%

NOTA: Se aclara que las horas de indisponibilidad son acumulables al mes del servicio, las cuales serán descontadas y reflejadas en la factura respectiva.

El contratista realizará dentro los primero 5 días hábiles del siguiente mes de servicio, la socialización presencial de un informe técnico y analítico de disponibilidad del Servicio del mes vencido con el reporte extraído o exportado desde la herramienta web que el contratista haya definido, detallando:
- la disponibilidad y el estado del servicio.
- uso del canal, fallas (fechas y horas).
- latencia por cada centro de salud.
- Consumo de ancho de banda por sede y zona, por servicios al ciudadano.
- y otras estadísticas de la prestación del servicio que haya lugar
- El contratista entregará un informe del inventario de equipos por sedes, donde se evidencie la información como IP, sus configuraciones y demás datos que puedan ser requeridos.

El contratista deberá presentar un informe de las solicitudes y soluciones justificadas realizadas a través de la mesa de ayuda o correo electrónico reportado teniendo en cuenta los niveles de servicio, previo a la presentación de la factura e informes respectivos, con el fin de que la Supervisión del Contrato valide, evalué, certifique y de aval técnico y financiero del servicio prestado.

	6. Para los servicios de Internet, el contratista debe contar con una red de fibra óptica propia, anillada, de capacidad mínima de 20 Gbps y equipos robustos de alta fiabilidad, disponibilidad tipo Carrier Grade en su Core. 7. El contratista realizará entrega al área TIC del diagrama de la topología física de la red WAN utilizada para la sede principal y de cada una de las sedes. 8. El contratista realizará recomendaciones a través de un informe técnico donde presentará alternativas de mejoras para la red y la topología LAN, aplicando criterios de seguridad internas, segmentación y buenas prácticas, para poder llegar a contener ataques internos y externos en la red, sin afectar en gran medida los servicios. 9. Contar con un servicio dinámico de gestión de Mesa de Ayuda, por medio de una línea celular que funcione las 6X8 de lunes a viernes de 7AM a 6:00pm y sábados de 7:00am a 1:00pm, como también de una plataforma Web o línea whatsaap o correo electrónico o línea telefónica, para el reporte de tickets que permitan hacer seguimiento a cada una de las PQRS generadas 7X24, que garanticen el control y medición de la disponibilidad del servicio. 10. Contar con un servicio de respaldo (Backup) de conectividad de datos e Internet disponible 7x24, en las Sedes: Canaima, Palmas, Granjas e IPC, como contingencia ante eventualidades generales no previstas, que garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, este respaldo deberá ser en tecnología diferente a fibra óptica y no debe converger en el mismo punto core del contratista para evitar así indisponibilidades. 11. Suministrar, instalar y configurar en cada sede (rural o urbana) equipos de conectividad de tipo carrier grade, de alta disponibilidad, tipo Enterprise, y en caso de presentarse fallas, deberán ser remplazados por otro de igual o superior características que garanticen un óptimo servicio, sin costo alguno En caso de realizar suministros e instalaciones de servicios en sedes nuevas, éstas deben ser realizadas con plazo máximo 15 días desde la firma del acta de inicio del contrato. 12. Asumir los costos por la instalación y configuración de los equipos, transporte, mano de obra que se requieran para la puesta en marcha de la solución y verificación de los canales de conectividad, dentro del área de cobertura en zonas urbanas y rurales y en caso que haya lugar realizar cambios de equipos y/o solucionar fallas oportunamente que se presenten en la prestación de los servicios suministrados sin que esto tenga costo adicional para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 13. Disponer de un rango mínimo de 10 direcciones IP públicas libres, sin NAT, no reportadas en listas negras, para garantizar los servicios web implementados por La ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 14. Garantizar la interoperabilidad de los demás equipos Networking y de telecomunicaciones que disponga la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA con los equipos, servicios y canales de conectividad contratados e instalados por el contratista. 15. Suministrar en calidad de comodato, un Firewall de alto throughput, para prestar la seguridad perimetral de la entidad y realizar la Gestión Unificada de Amenazas (UTM) el cual cuente con múltiples funciones añadidas, trabajando a nivel de aplicación para prestar servicios de seguridad perimetral, herramientas de tráfico de datos, procesar el tráfico a modo de proxy, analizando y gestionando el tráfico en función de la política implementada en el dispositivo, establecer balanceo de carga, protección contra múltiples amenazas, gestión de VPN,

prevención de intrusos, antivirus, filtrado web, anti spam y administración de ancho de banda, con una licencia de uso a término por la duración del contrato con capacidad de mínima de 600 usuarios, suministrado por el contratista en calidad de comodato, ubicado en la sede principal Canaima para centralizar todas las conexiones hacia los demás centros de salud y sedes administrativas de forma bidireccional según la topología de red disponible y asociada a la arquitectura tecnológica de la ESE Carmen Emilia Ospina en el Municipio de Neiva. Incluye por parte del contratista, la realización de la instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de las políticas web, restricciones de aplicaciones y de portales web y demás que el Supervisor considere necesarias; como también realizará la asignación de un usuario con perfiles de Administrador que permita la coadministración del firewall por parte de la entidad, asi mismo se socializarán las herramientas de análisis como Google Analytics, entender y clasificar el tráfico.

16. Presentar un informe en tiempo real de amenazas e incidencia sobre los ataques, hallazgos y acciones realizadas donde se mitigue el riesgos las cuales fueron encontradas a través del monitoreo realizado con personal calificado que ofrece la plataforma de seguridad perimetral en el horario de lunes a viernes de 6:00am a 11:00pm y sábado, domingo y festivos de 7:00am a 6:00pm. El informe debe ser socializado ante el supervisor donde se evidencie estadísticas mensuales y se brinde acompañamiento, asesoramiento en las recomendaciones de las amenazas, con políticas que minimicen el riesgo de ataques cibernético buscando contar siempre con una postura de ciberseguridad acorde con las necesidades de la ESE Carmen Emilia Ospina.
17. La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA se reserva el derecho de solicitar suspensión de canales de servicio y su correspondiente facturación por razones de traslados, remodelación, unificación de Centros de Salud, sedes, casos fortuitos o retiro de las mismas. Estas suspensiones deberán realizarse a más tardar tres (3) días calendario después de enviada la solicitud vía email, ticket o escrita del supervisor del contrato. La suspensión de los canales puede ser definitiva o temporal y será tenida en cuenta para su respectivo descuento.
18. Realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas que hagan parte de los canales de conectividad de datos e Internet entregados y utilizados, cuando la ejecución en tiempo del contrato esté entre el 50% y 60%. En caso de requerirse mantenimiento correctivo al Firewall o a los equipos de borde o de último kilómetro instalados, por cualquier causa o anomalía técnica, estos costos son asumidos directamente y en su totalidad por el contratista. El contratista debe realizar un informe donde indique las actividades realizadas en el mantenimiento, la medición de las potencias ópticas, la intensidad de señal de cada radioenlace y demás parámetros que el supervisor considere necesario.
19. El Supervisor del Contrato podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación de mínimo 1 día al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución, administración y operación del contrato.
20. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, demás elementos y recurso humano técnico necesarios para la ejecución del objeto contractual.

21. Cumplir con los demás niveles de servicio relacionados en la propuesta técnica y comercial presentada.
22. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
23. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados.
24. Cumplir con las acciones y operaciones de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), usados durante y posteriormente de la ejecución del presente proceso contractual.
25. Generar las facturas y cobrar mes vencido, relacionando el costo por cada Centro de Salud o sedes con su respectivo detalle o concepto, junto con la relación de los descuentos en caso de llegar a presentarse.
26. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del objeto contractual.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Responsabilidad Civil Extracontractual contradaños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala Estabilidad y MalaCalidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laboralesa que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*., de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	

	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones						

El presente se expide el día 23 del mes de Octubre del año 2025.

Carolina Gonzalez

Responsable Técnico
LILIANA CAROLINA GONZALEZ GUTIERREZ
Coordinador TIC

Apoyo técnico
JOSE YAMIL LAGUNA ROJAS

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

a) Contratos de servicios profesionales
b) Contratos de apoyo a la gestión
c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.
f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta.
g) Los contratos con una compañía de seguros.
h) Los contratos sin cuantía
i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la

propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de Interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

	PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios	
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa _____X____ Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025 VIGENCIA 22 de Octubre 2025.	**Recurso:** 1 **Rubro:** 21202020080484222 **Valor:** $ 25.400.000 **Concepto:** Servicios de Acceso a internet de banda ancha – COMUNICACIONES.
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXION Y SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO Y A TRAVES DE FIBRA OPTICA PARA LAS SEDES DE CANAIMA,CAIMI, GRANJAS, EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, FORTALECILLAS Y CAGUAN DE LA ZONA URBANA Y CON EL SERVICIO DE INTERCONEXION POR RADIO ENLACES A LAS SEDES RURALES DE LA ZONA SUR, NORTE, Y ORIENTE COMPLEMENTANDO CON EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD WEB PERIMETRAL, INCLUYENDO FIREWALL A 600 USUARIOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**	
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantias exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.	
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato será POR CUATRO (04) MESES, sin exceder la vigencia del año 2024, previa legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el interventor del mismo.	

ANTICIPO	Si ___ No __X__ Porcentaje _____%
Precio y formade pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 20.732.286,oo)**, más la suma **de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.939.134,oo)** correspondiente al 19 % del IVA, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 24.671.420,oo),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.

Coberturas

AMPAROS	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI -	NO
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

El presente se expide el día 24 de Octubre de 2025.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación.

KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional en Derecho Área de Contratación